NAPTEL S.A
Servicio De Telecomunicaciones

CONTRATO DE ADHESIÓN N° _____

En el cantón Atacames, el día de hoy_____ comparecen, a la suscripción del presente acuerdo, en adelante se denominará "EL CONTRATO", por una parte la persona jurídica Servicio de Telecomunicaciones NAPTEL S.A. al que en adelante para los efectos del presente contrato se le denominará "EL PRESTADOR", y por otra parte el/la señor (a) _____ con cédula de identidad N°_____ quien en adelante y para los efectos del convenio se denominará "EL SUSCRIPTOR", al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: DATOS DE LOS COMPARECIENTES

EL PRESTADOR
Nombre/Razón Social: NAPTEL S.A.
Dirección: Calle Roberto Luis Cervantes Vía a Sua (Frente al Estadio Walter Aparicio)
Provincia: Esmeraldas Cantón: Atacames
Barrio: El Rosario Teléfono: 062760052
Ruc: 0591762443001 Correo Electrónico: contacto@naptelsa.com
Web: www.naptelsa.com
EL SUSCRIPTOR
nombres/razón social: _____
Cédula/RUC: _____ Email: _____
Dirección: _____
Provincia: _____ Cantón: _____
Parroquia: _____ Barrio: _____
Dirección donde será prestado el servicio: _____
Número telefónico de referencia fijo/móvil: _____/_____
¿El abonado es de la tercera edad o discapacitado?

SI		NO	

SEGUNDA: OBJETO

El "PRESTADOR" se compromete a proporcionar al abonado/suscriptor el/los siguiente (s) servicio (s), para lo cual el "PRESTADOR" dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:

*Móvil avanzado	
*Móvil avanzado a través de Operador Móvil Virtual (OVM)	
*Telefonía Fija	
*Telecomunicaciones por satélite	
*Valor Agregado	
*Acceso a Internet	
*Troncalizados	
*Comunales	
*Audio y video por suscripción	
*Portador	

Las condiciones del/los servicio (s) que el abonado va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de _____y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación del servicio.

Las partes pueden dar por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El abonado acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de renovación.

SI		NO	

CUARTA: TARIFA Y FORMA DE PAGO

Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el ABONADO/SUSCRIPTOR se describe en la ficha del servicio del ANEXO 1 y, el pago se realizará de la siguiente forma:

	SI	NO
- Pago directo en cajas del prestador del servicio……..		
- Débito automático cuenta de ahorro o corriente……..		
- Pago en ventanilla de locales autorizados……..		
- Débito con tarjeta de crédito……..		
- Transferencia vía medios electrónicos…….		

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de que el abonado o suscriptor desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador de servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

En el caso de existir ajuste en el precio de los servicios por parte del prestador, y el abonado/suscriptor no esté de acuerdo con la modificación o reajuste del aumento de precio de los servicios, este podrá dar por terminado el contrato o podrá realizar modificaciones a las condiciones de o los servicios que recibe. Si en el transcurso de diez días calendario posteriores a la notificación el abonado/suscriptor no presentase ninguna objeción verbal o escrita y existiere continuidad con el servicio, constituirá el reajuste de precio agregando los impuestos que por ley corresponde.

QUINTA: COMPRA, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

El abonado/suscriptor podrá solicitar el arrendamiento o adquisición del equipo puesto por el prestador, las condiciones de esa operación comercial deberán ser detalladas en el ANEXO 2 y deberá incluir en forma clara las condiciones de los equipos, cantidad, precio, marca, estado, tiempo y cualquier otra condición de la compra/arrendamiento del equipo.

SEXTA: USO DE INFORMACIÓN PERSONAL

Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del abonado/suscriptor, el que constará como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios fijos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizadas; el plazo de autorización y el objetivo que esta autorización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

SÉPTIMA: RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO

El abonado/suscriptor puede solicitar soporte técnico a la formulación de reclamos por el servicio contratado a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: contacto@naptelsa.com
- Página web: www.naptelsa.com
- Oficinas de Atención al Cliente: Horario
  08:00 a 12:00
  14:00 a 18:00
  Teléfonos:
  - 062760052
  - 0989837555

Para la atención de reclamos NO resueltos por “EL PRESTADOR”, “EL SUSCRIPTOR” también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- Atención presencial: Oficinas de las Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL
- PBX-Directo Matriz, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas
- Call Center (llamadas gratuitas al número 1800 567-567)
- Página web de la ARCOTEL y la página http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/osTicket/

OCTAVA: NORMATIVA APLICABLE

En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los abonados/suscriptores, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

Se debe considerar estrictamente lo indicado en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, Reglamento para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Radiodifusión por Suscripción y Norma Técnica que regula las condiciones generales de los contratos de adhesión, del contrato negociado con clientes, y del empadronamiento de abonados y clientes, así como del título habilitante otorgado por ARCOTEL.

NOVENA: CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan de la ejecución del presente contrato podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado o suscriptor acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes.

No obstante, lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado/suscriptor deberá señalarlo en forma expresa.

El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado/suscriptor.

SI		NO	

_____

Firma de aceptación-sujeción a arbitraje

DÉCIMA: NOTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula PRIMERA del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del siguiente día en que el cambio se efectúe.

DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS

Es parte integrante del presente contrato el ANEXO 1, que contiene las condiciones particulares del servicio, así como los demás anexos (Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3) y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Para constancia de lo anterior las partes firman en tres ejemplares del mismo tenor, en el Cantón _____el día_____ de _____ del año _____

_____	_____
EL PRESTADOR	EL SUSCRIPTOR
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	NOMBRE: ……
NAPTEL S.A.	C.I./RUC: ……
RUC: 0591762443001	

NAPTEL S.A
Servicio De Telecomunicaciones

ANEXO 1
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

Fecha de Suscripción:	
Nombre del Plan:	

TÉRMINOS DE CONTRATO	
Fecha de Pago:	Sector:
Periodo de Factura:	Nap:

RED DE ACCESO:

Par de cobre		Fibra óptica	
Coaxial		Inalámbrico	
Otros			

TIPOS DE CUENTA:

Residencial		Corporativo	
Cibercafé		Otros	

VELOCIDAD CONTRATADA:

Comercial de bajada		Comercial de subida	
Mínima efectiva de bajada		Mínima efectiva de subida	

NIVEL DE COMPARTICIÓN

El contrato incluye permanencia mínima:	SI		NO		Tiempo:	
Beneficios por permanencia mínima						

SERVICIOS ADICIONALES QUE SE OFRECE:

	SI	NO	Descripción
Cuentas de Correo Electrónico			
Otros Servicios			

TARIFAS (*)

Valores a pagar una sola vez:

Valor Instalación		USD

Plazo para instalar/activar el servicio (horas, días)	

Valores pago mensual		Detalle otros valores	
Ítem	**Valor**	**Ítem**	**Valor**
Precio mensual		Otros servicios	
Precio instalación		Otros servicios	
Otros		Otros	
Valor Total		Total, otros valores	

Sitio web para consultas: www.naptelsa.com/planes
Sitio web para consultas calidad del servicio: www.naptelsa.com/calidad

NOTA:
*LAS TARIFAS NO INCLUYEN IMPUESTOS DE LEY

NAPTEL S.A
Servicio De Telecomunicaciones

ANEXO 2
PRESTACION DE EQUIPOS

Con el presente documento denominado CONVENIO DE PRESATACIÓN DE EQUIPOS, se procede por una parte la Empresa Servicio de Telecomunicaciones NAPTEL S.A. con RUC N° 0591762443001 representada por el Sr. Napoleón Castillo en calidad de Gerente General, y por otra parte el o /la Sr. (a)_____ _____con C.I. N°_____ domiciliado (a) en el cantón _____ cuya dirección es_____ _____ y al cual se le denominará prestador en términos y condiciones se procede a realizar el siguiente convenio:

1. Por el presente documento la Empresa Servicio de Telecomunicaciones NAPTEL S.A. otorga en calidad de prestación el/los equipo (s) de propiedad de la Empresa y el/los cual (es) se encuentra (n) en perfectas condiciones, funcionamiento total y con acceso completo, a continuación, se detallan los equipos entregados al abonado/suscriptor:

Descripción	Marca/Modelo	Serie	Estado	Valor Comercial

2. Por esta razón queda establecido en este documento que el prestador no podrá vender, rentar o dejar en abandono el/los equipo (s); la única entrega se lo hará en las oficinas de la Empresa ubicada en la calle Roberto Luis Cervantes Vía a Sua frente al Estadio Walter Aparicio y en perfectas condiciones, de no ser así tendrá que cancelar el valor total del equipo.
3. El cliente se compromete al cuidado y protección de los mismos mientras se encuentre bajo su responsabilidad.

ANEXO 3
AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN PERSONAL

Yo, _____ con C.I. N°_____ autorizo a la Empresa Servicio de Telecomunicaciones NAPTEL S.A. con RUC N° 0591762443001 hacer uso de mi información personal, la misma que podrá ser utilizada para:

- Subirla a la página web, blogs, redes sociales, canales de audio y video o cualquier soporte online oficial del PROVEEDOR NAPTEL S.A. con fines publicitarios o informativos por el tiempo que dure el contrato.

El PROVEEDOR se compromete a que la utilización de esta información, imágenes o videos, en ningún caso supondrá un menoscabo a la honra y reputación del SUSCRIPTOR.